ACTA: En Montevideo, el día 10 de enero de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , Subgrupo N° 02, 'Empresas Suministradoras de Personal** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodriguez; el Delegado Empresarial: Dr Diego Yarza en representación de la Cámara de Comercio y Servicios de Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr Marcelo Recalde Cabrera en representación de FUECYS.----------

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 16 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.----------

SEGUNDO: Ajustes salariales del 1ero de enero de 2017 para el personal que presta directamente servicios en las empresas suministradoras de mano de obra El 1ero de enero de 2017 el **salario mínimo** del personal que presta directamente funciones en empresas suministradoras de mano de obra ajustará **6,84%** que surge de la acumulación de: a) 5% valor nominal considerado para el período 1ero de enero 2017 a 30 de junio de 2017 y b) 1,75% por el monto al 30 de junio de 2016.----------

En consecuencia el salario mínimo del sector a partir del 1ero de enero de 2017 será $ 15.599.----------

Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2016 percibían salarios por encima de los mínimos establecidos (sobrelaudados) hasta $14.700 por 44 horas de trabajo ajustaran por igual porcentaje **(6,84%)**. Los que percibían en la misma fecha entre $14.701 y $17.100 ajustaran **6.31%** producto de la acumulación de a) 5% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017 y b) 1,25% por el monto al 30 de junio de 2016, en tanto que los que percibían al 30 de junio de 2016 más de $17.100 ajustarán **5%** valor nominal considerado.----------

TERCERO: Trabajadores provistos por suministradoras a empresas del sector privado: Los trabajadores provistos por las suministradoras a empresas del sector privado, percibirán el ajuste de salarios correspondiente a la empresa cliente.----------

CUARTO: Ajuste de salarios al 1ero de enero de 2017 para los salarios mínimos pertenecientes a trabajadores provistos a empresas del sector público, así como los sobrelaudados Será de **5%** (valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017) calculado sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016.----------

En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1ero de enero de 2017 serán:

Personal de servicios.....$18.383
Personal administrativo....$19.919
Personal técnico.....$21.449
Personal profesional.....$23.594

QUINTO: Licencia por estudio En función de lo dispuesto en el artículo 18 del acuerdo de 16 de diciembre de 2016, el 1ero de enero de 2017 comenzará a regir el nuevo régimen de licencia por estudio para los trabajadores provistos a empresas del sector público.----------

Leída firman de conformidad.----------